



CCC 16527/2021/TO1/4/RH1
Signorelli, Ramiro s/ abuso sexual - art. 119
1° párrafo y abuso sexual - art. 119 3°
párrafo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Signorelli, Ramiro s/ abuso sexual - art. 119 1° párrafo y abuso sexual - art. 119 3° párrafo”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previstos en el art. 7°, inciso d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Ramiro Signorelli**, asistido por el **Dr. Fernando H. Molinas**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 17**.